



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 02 DE 2026

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código BPIN 202600000000960 Valor del proyecto: \$1.290.000.000, Valor Priorizado: \$1.290.000.000 presentado y evaluado por el del Instituto de Deportes, Recreación Y Actividad Física de Valledupar - INDER, fue priorizado en el 2º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 7 de enero de 2026. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

Eje transformador: 1. Valledupar Digna Y Social Para Todos.

Catalizador: 102. Recreación y Deporte.

Habilitador: 1021. Deporte.

Indicador de producto: Número de personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Meta Proyecto: 20.000 personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Sector de Inversión: 43 – Deporte y recreación.

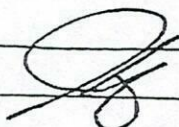
Programa: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

Producto: 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado vence el 31 de diciembre de 2026.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 7 de enero de 2026.


LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	
----------	---	---

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

Valledupar, Enero de 2026.

JC-004

COMUNICACIÓN INTERNA
Oficina de Planeación

DE: JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

PARA: ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
Director General

ASUNTO: Necesidad del Servicio

El Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, tiene como prioridad esencial establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar, por ello se requiere contar con recurso humano idóneo y suficiente para mejorar la calidad de los programas misionales que se llevan a cabo dentro del instituto y fortalecer el desarrollo y la atención de todas las actividades que requieren de una a ejecución y acompañamiento permanente.

Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación de una persona natural que apoye el desarrollo de los procesos administrativos y contractuales de la oficina jurídica de manera eficaz y eficiente.

La Dirección General y la Oficina Jurídica y de Contratación requieren el acompañamiento permanente de un profesional del Derecho que realice acompañamiento y apoyo a los procesos administrativos y contractuales indispensables para cumplir con su cometido institucional. Asimismo, contribuir en la definición de mejores modelos en el desempeño de la gestión del área y propender por el alcance de mejorar la calidad de los procesos dentro de los mecanismos de transparencia y eficiencia en la gestión pública y lograr consagrar el fortalecimiento institucional.

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa "...está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones"; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones.

El Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, tiene como prioridad esencial establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar, por ello se requiere contar con recurso humano idóneo y suficiente para mejorar la calidad de los programas misionales que se llevan a cabo dentro del instituto y fortalecer el



desarrollo y la atención de todas las actividades que requieren de una ejecución y acompañamiento permanente.

Existiendo la necesidad de realizar la contratación de un abogado de apoyo a la oficina jurídica y de contratación, se requiere que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar adelante los trámites legales y actuaciones correspondientes para vincular a un profesional con el fin de materializar el objeto contractual consistirá en **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”**

En consecuencia, de lo anterior, la Jefe de la Oficina de Jurídica y Contratación del INDER - Valledupar, expresó la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de las necesidades con las que cuenta la entidad.

JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS
JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
INDER VALLEDUPAR



EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA
INDER VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que la necesidad del servicio para la *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”*, para la vigencia 2026, se encuentra incluido en el plan de adquisiciones bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2026.

Este documento se expide con destino a la oficina jurídica con el fin de darle continuidad al proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los doce (12) días del mes de **Enero** de 2026.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE CUADRO FELIZOLA
JEFE OFICINA DE PLANEACION
INDER VALLEDUPAR

Proyectó y Elaboró: Ingrid Zuñiga



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
INDER VALLEDUPAR

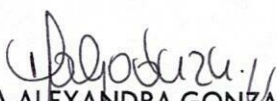
CERTIFICA:

Que dentro de la Estructura Administrativa de la Entidad **NO** existe personal de planta suficiente para el desarrollo de la actividad correspondiente a la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”, para la vigencia 2026.

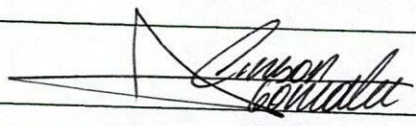
Este documento se expide con destino a la oficina jurídica con el fin de darle continuidad al proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los doce (12) días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,


MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO
INDER VALLEDUPAR

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza
Profesional Universitario Talento Humano

 <div>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</div> <div>INDER</div>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR	Código: FT-JC-08 Fecha: 03/12/2020 Versión: 4.0 Pág.: 1			
FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.					
FECHA DE SOLICITUD:		ENERO DE 2026			
DESCRIPCION DEL GASTO O INVERSION		VALOR AUTORIZADO			
OBJETO DEL GASTO O INVERSION: "APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR"		OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$812.500.000)			
<p>JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia deportiva al interior del municipio de Valledupar.</p> <p>Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación del personal para el cumplimiento del objeto misional. APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR " Registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con el codigo BPIN 202600000000960.</p>					
TOTAL:		OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$812.500.000)			
NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA -INDER- VALLEDUPAR					
NOMBRE DEL SOLICITANTE		ALINSON GONZALEZ ESCORCIA			
FIRMA DEL DIRECTOR DE INDER SOLICITANTE					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA JEFE DE PRESUPUESTO					
Rubro:					
Código:	Concepto:				
	Unidad Ejecutora:	INDER			
PROYECTO	Johanna P. Romero Trespalcios	REVISOR		APROBO	Johanna P. Romero Trespalcios
CARGO	Jefe Oficina Juridica	CARGO		CARGO	Jefe Oficina Juridica



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR- INDERVALLEDUPAR
FORMATO DE COMPROBANTE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NIT. 824.000.554-8

Código: FT-AF-01
Fecha: 15/01/2026
Version: 4.0
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 15

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

FECHA: 09/01/2026

DETALLE: APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CTC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.03	Misionales Inder 2026	DEPORTES	1.2.4.3.01	SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN	20260000000000960			812.500.000,00
Total:								812.500.000,0

Elaborado por: MCLAUDIA

Maria Claudia López.
MARIA CLAUDIA LÓPEZ VERGARA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR.



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	80111500
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
1.4. Dependencia solicitante:	OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Descripción de la necesidad:	<p>De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa "...está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de las funciones"; que la contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos se busca el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales, se encuentran colaborando con ellas en la consecución de sus fines y cumplen a su vez una función social que coma tal implica obligaciones.</p> <p>El Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, tiene como prioridad esencial establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar, por ello se requiere contar con recurso humano idóneo y suficiente para mejorar la calidad de los programas misionales que se llevan a cabo dentro del instituto y fortalecer el desarrollo y la atención de todas las actividades que requieren de una a ejecución y acompañamiento permanente.</p> <p>Es por ello y en virtud del cumplimiento de los principios administrativos de celeridad, eficacia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad que se hace necesario se realice la contratación de una persona natural que apoye el desarrollo de los procesos administrativos y contractuales de la oficina jurídica de manera eficaz y eficiente.</p> <p>La Dirección General y la Oficina Jurídica y de Contratación requieren el acompañamiento permanente de un profesional del Derecho que realice acompañamiento y apoyo a los procesos administrativos y contractuales indispensables para cumplir con su cometido institucional. Asimismo, contribuir en la definición de mejores modelos en el desempeño de la gestión del área y propender por el alcance de mejorar la calidad de los procesos dentro de los mecanismos de transparencia y eficiencia en la gestión pública y lograr consagrar el fortalecimiento institucional.</p> <p>Existiendo la necesidad de realizar la contratación de un abogado de apoyo a la oficina jurídica y de contratación , se requiere que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER- Valledupar adelante los trámites legales y actuaciones correspondientes para vincular a un profesional con el fin de materializar el objeto contractual consistirá en "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES,</p>
--------------------------------------	--



ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”	
21CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015+ OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Profesional en Derecho Experiencia Laboral de 12 meses
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de CINCO (05) MESES , contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	La Ejecución Del Contrato Tendrá Lugar El municipio de Valledupar, departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	<p>3.5.1. Generales: El Contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando9lo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.b) Rendir informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten.c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, y las demás que les sean requeridos.d) Cancelar los impuestos del orden municipal y departamental a los que haya lugar.e) Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato.f) Realizar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pension y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordante.g) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Instituto, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada solo para los fines previstos en el mismo.h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.i) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.}j) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual. <p>3.5.2. Específicas: Le corresponde al Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Brindar acompañamiento y apoyo a la oficina jurídica y de contratación y a la Dirección General, en los procesos contractuales, realizando acompañamiento permanente en todas sus etapas, incluyendo la revisión de Documentos y tramites, evaluación de propuestas y verificación del cumplimiento de los requisitos legales, los cuales deben encontrarse acorde a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las normas contractuales vigentes.b) Realizar la proyección de los informes de gestión trimestrales y anual de la Oficina Jurídica y de Contratación.c) apoyar y brindar asesoría jurídica y acompañamiento permanente a la oficina jurídica y

	<p>la dirección del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar.</p> <p>d) Apoyar en la proyección de respuestas PQRS y acciones de tutela recibidas en el instituto.</p> <p>e) Dar Cumplimiento al plan institucional de Capacitaciones del Instituto de Deporte, Recreación y actividad Física INDER-Valledupar, y a las Responsabilidades y obligaciones establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>f) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con oportunidad y la periodicidad requerida.</p> <p>g) Las demás que se desprendan de su naturaleza y objeto contractual.</p>
3.6. Obligaciones del Instituto	<p>El Instituto deberá cumplir las obligaciones que se relacionan seguidamente:</p> <p>a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato, en los términos y con las obligaciones previamente establecidas.</p> <p>b. Facilitar las instalaciones para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>c. Brindar al contratista las herramientas y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>d. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>e. Asignar un supervisor del contrato que velara por el cumplimiento de mismo.</p> <p>f. Verificar la efectiva ejecución a través del interventor del presente contrato, quien tiene la responsabilidad de emitir un informe de ejecución y cumplimiento de actividades desarrolladas.</p> <p>g. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o aquellas adicionales que sean requeridas por el Director General.</p>
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	<p>En atención a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en el presente contrato de apoyo a la gestión.</p>
<p align="center">CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: <i>“3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i></p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que <i>“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad”</i>. De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos para desempeñar las obligaciones.</p>



	<p>requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que contando con el mismo, éste no posea los conocimientos para desempeñar las obligaciones.</p> <p>Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) <u>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</u>".</p> <p>En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la <u>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</u>"</p> <p>(Cursivas y subrayas fuera de texto).</p> <p>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>
4.2. Interventoría / Supervisión:	<p>Nombre del funcionario: Johanna Patricia Romero Trespalcacios</p> <p>Cargo: Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.</p> <p>Dependencia: Oficina Jurídica y de Contratación.</p>
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	<p>La supervisión del Contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación del Instituto de Deporte, Recreación y actividad física -INDER-VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:</p> <ol style="list-style-type: none">Vigilar la ejecución del contrato.Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen.Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago.Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar.Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando</p>



	tal incumplimiento se presente.
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO El instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física- INDER VALLEDUPAR, considera que para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación se necesita Profesional con formación en el área de Derecho, con experiencia mínima de (1) un año, en asuntos relacionados con la gestión y contratación pública, para asesorar y apoyar a la oficina jurídica y de contratación del INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR. En los procesos administrativos y contractuales que requieran adelantarse para el cumplimiento de sus fines. En la actualidad el ente municipal no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas actividades; en virtud de ello, se evidencia la necesidad de la prestación del servicio. Perspectiva Comercial. Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que requieren de conocimientos de un profesional, como una estrategia para que la actividad siempre se encuentre encaminada a dar un efectivo cumplimiento de los fines del Estado en el desarrollo de las actividades propias de la Función Pública. Se describe lo atinente a esa materia: Teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación tenemos, que, entre los factores a tener en consideración, se encuentran: La Actividad profesional, las actuaciones y operaciones administrativas a desarrollar, el tiempo requerido para su ejecución, la responsabilidad de la gestión en el cumplimiento de los Fines Estatales de la Función Administrativa y una Tasa Salarial conforme a la Actividad a desarrollar y el Presupuesto General del Instituto. Perspectiva Financiera. Después de realizar el análisis correspondiente se identificó que, por tratarse de la contratación de una persona natural, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que en la condición financiera (indicadores financieros) no incide de manera alguna, ni afecta de manera considerable el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad, por tal motivo no se procede a su desarrollo. Perspectiva Organizacional. Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional y tener experiencia relacionada con el objeto contractual. La Formación Profesional consiste en enseñanzas cuya finalidad principal es capacitar a las personas para el desempeño de una actividad profesional. Por eso, los estudios de actividad profesional están destinados a la adquisición de competencias profesionales que permitan a las personas ejercer distintos trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. 1. Título profesional en Derecho. 2. tener entre (12) doce o más meses de experiencia.
4.3. Valor e	El valor del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Dicho valor se imputará



imputación presupuestal:	con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 15 de enero 09 de 2026, según identificación presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.43.03 denominado "Misionales Inder 2026".
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Instituto de Deporte, Recreación y actividad Física Inder-Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la Resolución Administrativa N° 0007 del 03 de enero de 2025 emanada por el Director General, en la que se define la tabla de honorarios para la contratación.
4.5. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cinco (5) pagos Por mensualidades cumplidas, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$4.000.000) , dichos valores serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, acompañado del informe de actividades desarrolladas durante el periodo y el informe de supervisión que certifica el cumplimiento por parte del supervisor del contrato; a esta deberá adjuntarse, el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes que corresponda. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos teniendo en cuenta lo anterior. En todo caso, cada pago debe estar precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro y el informe de actividades correspondientes.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará el Instituto, es la de contratación directa; por ello, se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Capacidad Jurídica:	5.1.1. Constancia de creación de usuario proveedor en SECOP II (pantallazo) 5.1.2. Propuesta 5.1.3. Hoja de vida de la función pública SIGEP diligenciada y actualizada 5.1.4. Declaración de Bienes y Rentas función pública y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 DE 2019) 5.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 5.1.6. Libreta Militar o certificación (hombre menor de 50 años) 5.1.7. Fotocopia Tarjeta Profesional O Certificado de vigencia (Si Aplica) 5.1.8. Antecedentes disciplinarios de la profesión (Si Aplica) 5.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 5.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales 5.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales 5.1.12. Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 5.1.13. Experiencia Laboral (Certificados) 5.1.14. Certificados académicos incluido (Título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificados) 5.1.15. Certificado de afiliación EPS, como independiente 5.1.16. Certificado de afiliación pensiones 5.1.17. Registro Único Tributario RUT 5.1.18. Examen Médico Pre ocupacional 5.1.19. Documento de identidad (fotocopia de la cedula de ciudadanía).
5.2. Capacidad Financiera:	NO APLICA
5.3. Condiciones de Experiencia:	Experiencia laboral mínima de un (01) año certificada en el ejercicio de actividades



	<p>profesionales.</p> <p>Dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente y no tendrá que ceñir a la jornada laboral del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar.</p>
5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	<p>"De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad decide no exigir la constitución de garantías para el presente proceso de contratación directa, por lo que el riesgo de afectación al patrimonio público es mínimo y puede ser mitigado mediante la supervisión directa del contrato."</p>
5.5. Análisis del Riesgo:	<p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, se procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:</p> <p>Respecto de la presente contratación directa, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:</p> <p>Contexto.</p> <p>En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo y acompañamiento para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.</p> <p>Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.</p> <p>La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:</p> <p>Identificación de riesgos.</p> <p>Etapas de planeación:</p>



Ítem	Análisis Realizado	Si	No	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

Justificación. Respecto a los ítems 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y remuneración fijada a través de resolución administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

Etapas de selección:

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Justificación. Respecto a la falta de capacidad de la Entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, por tanto se considera que no es posible que haya falta de capacidad del Instituto para adelantar el proceso de contratación,



además el representante legal del mismo, se encuentra plenamente facultado por la Junta Directiva para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el Estado.

Respecto de los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual corresponde a contratación directa, que no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, se considera que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

Etapa de contratación.

Ítem	Análisis realizado	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

Justificación. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de apoyo a la gestión, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otra persona con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

	<p>De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.</p> <p>Etapas de ejecución:</p> <p>Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.</p> <p>Identificación del riesgo por tipo, clase y fuentes: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.</p> <p>Evaluar y calificar los riesgos: (Categorización del Riesgo).</p> <p>Matriz de riesgos (Ver ADJUNTO, Cuadro N° 01).</p> <p>Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.</p>		
5.6. Conclusión:	<p>Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Director General del Instituto de Deporte Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.</p>		
<table><tr><td>ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA Director General INDER</td><td>FIRMA </td></tr></table>		ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA Director General INDER	FIRMA 
ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA Director General INDER	FIRMA 		
Proyectó y Elaboró: Johanna Romero Trespalacios, jefe Oficina Jurídica y de Contratación			
Revisó y Aprobó: Proyectó y Elaboró: Johanna Patricia Romero Trespalacios, Jefe Oficina Jurídica y de Contratación			
Elaborado: Enero/2016			

Cuadro N° 01

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Que puede pasar y como de la ocurrencia)	Probabilidad	Impacto	Valorización del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Controles a ser	Impacto después del tratamiento	ejecución del contrato? por implementar	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	---	--------------	---------	-------------------------	-----------	--	---------------------------------	---	----------------------



6	5	4	3	2	1	
General	Específico	General	General	Específico	General	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Contratación	Todos	Ejecución	Todos	
Naturaleza	Financieros	Sociales o Políticos	Operacionales	Tecnológico	Regulatorios	
Atraso y Costos	Mayor costo	Atraso mayor costo	Atraso obra	Mayor costo	Suspensión contrato	
Mayor valor	Suspensión	Terminación	Mayor costo	Mayor valor	Terminación	
3	2	1	3	1	2	
2	3	2	2	1	3	
5	5	3	4	2	5	
Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratante	Contratante	
Imprevistos	Imprevistos	Recursos	Control	Recursos	Garantía RCE	
3	2	1	3	2	1	Probabilidad
2	1	1	2	1	2	Impacto
5	3	2	5	3	3	Valorización del riesgo
Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Categoría
NO	NO	NO	NO	NO	SI	
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante	Contratante	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?



11	10	9	8	7
General	General	Especifico	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Todos	Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Ambientales	Operacionales	Económico
Mayor costos	Atraso	Mayor costos	Atraso	Atraso y Costos
Mayor costo	Mayor costo	Terminación	Mayor valor	Mayor valor
4	2	1	3	2
3	1	2	1	2
7	3	3	4	4
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Control	Control	Garantía	Garantía	Garantía
3	2	1	2	2
2	1	2	1	1
5	3	3	3	3
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

Valledupar, Enero de 2026.

Señor (a)

LUZ YANETH ORTEGA RAPALINO

Conjunto Cerrado Don Alberto Casa D23

luzyanethortega@outlook.com

Valledupar - Cesar

Asunto: solicitud de propuesta dentro del proceso de contratación para la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION ADELANTADOS EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER – VALLEDUPAR”

Cordial saludo.

Por la presente y con el respeto que me asiste me permito solicitarle, se sirva presentar propuesta dentro del trámite de la referencia.

Asimismo, informarle que podrá consultar los documentos previos en la Oficina Jurídica del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar para la elaboración de la propuesta y lo demás que corresponda.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta.



ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA

Director General

Instituto De Deporte, Recreación Y Actividad Física

INDER-Valledupar

Proyectó y Elaboró: Johanna Patricia Romero Trespalacios jefe Oficina Jurídica y Contratación

Revisó y Aprobó: Johanna Patricia Romero Trespalacios, jefe Oficina Jurídica y Contratación